



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
Oficina de Tecnología de la Información
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar a una empresa natural o jurídica del rubro de ventas de ropa industrial que provea de indumentaria adecuada para el personal de la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.
- 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**
Con la presente adquisición se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa AOI00134600442: Atención y Soporte a los Servicios Informáticos y Seguridad de la Entidad.
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**
La presente adquisición tiene como finalidad, dotar al personal de la Oficina de Tecnología de la Información de la SUTRAN, con implementos adecuados para su labor diaria, la cual contribuirá con la mejora del ambiente laboral, garantizando el bienestar de los trabajadores.

Esta adquisición se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el artículo 34°, literales: i), l), del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante D.S. N° 06-2015-MTC, la Oficina de Tecnología de Información es la unidad encargada de:
 - i) Administrar los recursos informáticos de la entidad.
 - l) Proveer el soporte técnico de recursos tecnológicos necesarios a las áreas usuarias de la entidad.
- 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
Dotar de indumentaria adecuada al personal que labora en habientes fríos, siendo necesario para mantener una adecuada temperatura, en la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.
- 6. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES.**

ITEM I - Casaca Delgada

1. Cantidad y Medidas:

TALLAS	CANTIDAD
M	7
L	10
XL	5
XXL	7
TOTAL, CASACAS	29



Firmado digitalmente por GALLARDÓ IBARBURU Gonzalo Manuel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:32:46 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

2. Material y Diseño:

- Tela SOFTSHELL
- Color: AZUL
- Capucha desmontable con cierre impermeable
- Dos (02) bolsillos exteriores
- Dos (02) bolsillos internos
- Un (01) bolsillo externo invisible en la parte superior.
- Cierre principal tractor
- Cierres impermeables
- Basta con pita reguladora
- Dos (02) bordados (se adjuntan imágenes de los logos)
- Modelo: Varón

3. Acabado:

- Cada prenda deberá estar exenta de defectos del material y de confección (costuras saltadas, hilos sueltos, etc.), así como de cualquier defecto que pueda afectar a su apariencia y a su uso.

4. Embalaje

- Cada prenda se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.

5. Etiquetado

- **Cada prenda debe presentar:**
Etiqueta de marca y talla centrado debajo del cuello posterior.
Etiqueta de composición tela e instrucciones de uso, ubicada al costado de la etiqueta de marca

7. REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

7.1. Perfil:

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (de ser el caso)
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

7.2. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares los siguientes servicios: confección de materiales de publicidad, merchandising, confección textil y bordados en general.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento



Firmado digitalmente por
GALLARDO IBARBURU Gonzalo
Manuel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:33:18 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

8. PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

El postor ganador deberá entregar una (01) muestra de cada ítem a la Oficina de Tecnología de Información, dentro de los tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas descritas en el presente documento.

La evaluación deberá efectuarse en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguientes de recibida la muestra, la conformidad se dará con una Acta de Aprobación de Muestra, el cual deberá ser comunicado mediante correo electrónico al proveedor ganador; con la finalidad que se proceda con la confección de los bienes requeridos en la Orden de Compra.

En el caso que se encuentren observaciones durante el proceso de evaluación de las muestras, se comunicara al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad de que subsane las observaciones, en un plazo de dos (02) días calendarios.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito en la Av. General Álvarez de Arenales, 452, piso N°01 – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Garantía de un (01) año como mínimo, contabilizada desde la emisión de la conformidad. Además, el proveedor deberá garantizar que los productos sean nuevos, libres de defectos de elaboración a fin de cubrir la reposición inmediata de los productos.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada (01) en soles, incluidos los impuestos de Ley, previa presentación de la factura, la guía de remisión y la conformidad por parte de la Oficina de Tecnología de Información.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD Y RECEPCION DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Imagen Institucional, en un plazo máximo de cinco (05) días de producida la recepción de los bienes.



Firmado digitalmente por
GALLARDO IBARBURU Gonzalo
Manuel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:33:26 -05:00

Av. Arenales N° 452 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 200-455
<https://www.gob.pe/sutran>



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:35:59 -05:00

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso. La ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y/o de corresponder lo establecido en la Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 (Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho UIT).

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN.



Firmado digitalmente por
GALLARDÓ IBARBURU Gonzalo
Manuel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:33:35 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN".



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2023 11:36:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALLARDO
IBARBURU Gonzalo Manuel FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2023 11:33:42 -05:00